



## **Diputadas y Diputados de Santa Fe:**

La Comisión de Vivienda y Urbanismo ha considerado el Proyecto de Ley N° **48462 UCR - EVOLUCION** del diputado Juan Cruz Cándido, por el cual la provincia de Santa Fe se adhiere al Programa de Vivienda Social, creado por los artículos 96 y siguientes de la Ley Nacional 27467; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:  
BENEFICIOS IMPOSITIVOS A CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS  
SOCIALES.**

**ARTÍCULO 1 - Objeto.** Dispóngase que el Poder Ejecutivo ordene a la Administración Provincial de Impuestos, en materia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto a los Sellos, la incorporación del inciso "c" al artículo 213 del Código Fiscal y la incorporación de los incisos "52" y "53" al artículo 236 del Código Fiscal.

**ARTÍCULO 2 - Definición.** A los efectos de la presente ley se entiende por "vivienda social" aquella que sea parte de un proyecto inmobiliario y cumpla con los estándares y características para ser considerada tal, estipuladas por la Secretaría de Vivienda, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, o la que en el futuro la reemplace, y esté concebida para personas de ingresos medios o bajos.

**ARTÍCULO 3 - Beneficiarios.** Son beneficiarias de la presente ley aquellas empresas que construyan o proyecten construir viviendas sociales y se encuentren alcanzadas por las exenciones impositivas estipuladas en los artículos 96 y 97 de la Ley Nacional 27.467 o las que en el futuro



establezcan dicha exención.

**ARTÍCULO 4 - Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Incorporación del inciso "c" al artículo 213 del Código Fiscal.** Agréguese como inciso c') al artículo 213 del Código Fiscal el siguiente:

"Los ingresos que generen las empresas constructoras de viviendas sociales".

**ARTÍCULO 5 - Impuesto de Sellos. Incorporación del inciso "52" al artículo 236 del Código Fiscal.** Agréguese como inciso 52) del artículo 236 del Código Fiscal el siguiente:

"Los contratos celebrados por las empresas constructoras de viviendas sociales".

**ARTÍCULO 6 - Impuesto de Sellos. Incorporación del inciso "53" al Artículo 236 del Código Fiscal.** Agréguese como inciso 53) del artículo 236 del Código Fiscal el siguiente:

"Las escrituras de compra-venta de inmuebles celebradas con la finalidad de construcción de viviendas sociales".

**ARTÍCULO 7 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

**Sala de la Comisión mixta, 21 de septiembre de 2022.**

**FIRMANTES: PACCHIOTTI**

**FLORITO**

**DE PONTI**

**BELLATTI**

**CÁNDIDO**

**BERMUDEZ**